

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL CURSO 2025/2026 DE UN PROFESOR/A DE GUITARRA CON DESTINO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE RIBAFORADA, “TEODORO GASCÓN”, MEDIANTE CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, Y CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES, EN ORDEN A LA COBERTURA DE POSTERIORES NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN, SEGÚN EL SISTEMA PREVISTO EN EL ART. 42.2d) DEL REGLAMENTO DE INGRESO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.

BASES

Base 1. Condiciones generales.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral temporal, de un **Profesor/a** en la especialidad de guitarra, en la Escuela de Música para el Curso 2025/2026, y la constitución de una lista de aspirantes a desempeñar dicho puesto, en función de las necesidades que puedan surgir posteriormente, según el sistema previsto en el art. 42.2.d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2. El régimen de la jornada de trabajo y las condiciones de contratación se adaptarán, en cualquier caso, a las necesidades del servicio. Para el Curso 2025/2026, **5.75 horas semanales**.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración atribuida a dicho puesto (nivel B) al igual que el resto de profesorado y, en todo caso, de las retribuciones señaladas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para el nivel B. Para el curso 2025/2026, el salario ascenderá a 20,60 euros/hora brutos, incluida prorrateo pagas extras, vacaciones e indemnización fin de contrato.

1.4. Las funciones a desempeñar por el personal contratado consistirán en prestar servicios de profesor en su especialidad, así como todas aquellas tareas relacionadas con el puesto de trabajo que les sean encomendadas por el Patronato.

1.5. Para las contrataciones que se efectúen al amparo de esta convocatoria, se establece un periodo de prueba de dos meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1. Si es extranjero tener el permiso de trabajo en vigor.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

2.3. Hallarse en posesión del título de Grado Medio de guitarra (Plan 66) o el título profesional de música en la especialidad de guitarra, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.5. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3. Instancias y plazo de presentación

3.1. Los aspirantes deberán presentar la solicitud de participación, según Anexo I de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Ribaforada hasta **las 14:00 del viernes 24 de octubre de 2025** en horario de oficina, es decir, de lunes a viernes, en horario de 11:00 a 14:00, o a través del registro electrónico.

Si se optara por presentarlo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se remitirá al Ayuntamiento mediante fax (948 86 41 32) o email (deportes@ribaforada.es), hasta las 14:00 del viernes 24 de octubre de 2025, la solicitud de participación en la selección, según Anexo I de estas bases, a efectos de planificar la realización de las pruebas, no remitirlo supondrá la inadmisión del aspirante.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se procederá a la publicación del listado de personas admitidas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada y podrán ser consultadas en la Web municipal (www.ribaforada.es). En el listado se pondrá las iniciales del nombre y dos apellidos y las tres últimas cifras del DNI.

Base 4.- Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros/as:

Presidente/a: Noemí Hernández Rodríguez, Presidenta del Patronato de la Escuela de Música.

Presidente-Suplente: Tirso Calvo Zardoya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocal: Antonio Huguet Lasobras, Director de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada.

Vocal-suplente: Eduardo Calvo Urzaiz, Profesor de canto de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada.

Vocal: Fernando Rivas Martínez, anterior profesor de guitarra de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada.

Vocal-suplente: Amaya Arriazu Pérez, Profesora de oboe de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada.

Vocal: Andoni Villafranca Martínez, Profesor de percusión de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada.

Vocal-suplente: David Ayala Burgaleta, Profesor de clarinete de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada.

Secretaria: Ana María Zardoya Gómez, Técnica de cultura del Ayuntamiento.

Secretaria suplente: Andrea Lafuente Bozal, secretaria del Ayuntamiento.

4.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros.

4.3. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad de la presidenta.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

Base 5.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

5.1. La fecha de la prueba de selección será el **lunes 27 de octubre de 2025 a las 10.30 horas**.

El proceso selectivo constará de un ejercicio, cuya valoración máxima ascenderá a 30 puntos:

5.2. Consistirá en impartir una clase práctica a un/a alumno/a de la Escuela de Música de la especialidad de guitarra.

El tribunal valorará la ejecución de tal clase práctica, de un máximo de 20 minutos, y realizará a cada aspirante cuantas cuestiones estime oportunas, asignando la puntuación que considere adecuada para cada cuestión, y siendo la puntuación máxima del global de la prueba (ejecución de la clase y respuesta a las cuestiones) de 30 puntos. No superarán la prueba aquellos aspirantes que no superen los 15 puntos.

5.3. Todos los aspirantes deberán acudir al ejercicio selectivo provistos del Documento Nacional de Identidad.

5.4. Los aspirantes realizarán los ejercicios por orden alfabético.

Base 6. Relación de aprobados y presentación de documentos por la persona seleccionada.

6.1. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal (www.ribaforada.es) la lista de las personas y de las calificaciones obtenidas. El listado aparecerá con las iniciales del nombre y los dos apellidos y las tres últimas cifras del DNI.

6.2. El orden de prelación que regirá, una vez finalizado el ejercicio, será el establecido por la puntuación obtenida por cada aspirante, y en caso de empate éste se resolverá por sorteo, que será de carácter público.

6.3. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Escuela Municipal de Música de Ribaforada, conforme a lo establecido en las presentes bases y demás normativa aplicable.

6.4. La lista que surja de esta selección podrá utilizarse para ulteriores contrataciones temporales, en caso de necesidad, con una duración máxima de cinco años, o momento anterior en caso de que se efectúe un nuevo proceso selectivo que tenga por objeto la misma plaza de profesor de guitarra, que el Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada convoque, momento en el que quedará automáticamente derogada.

6.5. Así mismo, el Tribunal calificador elevará a la Presidencia del Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación, que también se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

6.6. Dentro de los cuatro días laborales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada de la propuesta de contratación, (31 de octubre) la persona aspirante propuesta deberá aportar, en el Registro General del Ayuntamiento de Ribaforada, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- e) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.

6.7. Si dentro del plazo expresado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, el aspirante seleccionado no presentara la documentación indicada en el punto anterior, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

6.8. En el supuesto previsto en el apartado anterior, se procederá a la contratación del aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 7.- Contratación en régimen laboral temporal.

7.1. Concluido el proceso selectivo y aportada por el aspirante seleccionado la documentación a que se refiere la base 6.6 anterior, la presidenta ordenará su

contratación en régimen laboral temporal, para el desempeño del puesto de trabajo de profesor de guitarra para el Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada, cursando el alta en el régimen general de la Seguridad Social, para lo que se dará traslado a la Asesoría del Patronato.

7.2. La contratación indicada en el punto anterior será inmediata.

Base 8.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Nota: Todas las referencias para las que en esta convocatoria y sus anexos se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

La Sra. Presidenta del Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada.

ANEXO I (Modelo de instancia)

Don/Doña.....,
mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm.,
natural de....., provincia....., con domicilio
en....., calle..... núm., portal.....,
piso....., Código Postal..... Teléfono (máximo
dos)..... Dirección de correo
electrónico:.....

Expone:

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la contratación, en régimen laboral temporal, de un Profesor/a de guitarra en el Patronato de la Escuela Municipal de Música “Teodoro Gascón”, y para la elaboración de un listado de aspirantes a la contratación, en régimen laboral temporal, en función de las necesidades que se produzcan en dicha especialidad, y declara bajo su responsabilidad que:

a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2 de esta convocatoria.

☐ Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan)

d) Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

Por lo expuesto:

Solicito se sirva admitir la presente instancia y, en su virtud, ser admitido/a a la realización de las pruebas establecidas en la convocatoria de referencia.

Ribaforada, a.....de octubre de 2025

(Firma)

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE RIBAFORADA